

**Asamblea General**

Distr. general
21 de agosto de 2002
Español
Original: inglés

**Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Mesa de la Asamblea General**

**Organización del quincuagésimo séptimo período
ordinario de sesiones de la Asamblea General,
aprobación del programa y asignación de temas**

Memorando del Secretario General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-5	3
II. Organización del período de sesiones	6-58	3
A. Mesa	6-7	3
B. Racionalización de los trabajos	8-15	4
C. Fechas de apertura y clausura del período de sesiones	16-18	5
D. Disposición de los asientos	19	6
E. Horario de las sesiones	20-22	6
F. Debate general	23-25	7
G. Elección del Presidente, los Vicepresidentes y los Presidentes y otros miembros de las Mesas de las Comisiones Principales de la Asamblea General	26	8
H. Celebración de las sesiones, duración de las declaraciones, explicaciones de voto, derecho de respuesta, cuestiones de orden y declaraciones de clausura	27-32	8
I. Actas de las sesiones	33-34	9
J. Resoluciones	35-37	10
K. Documentación	38-46	11
L. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas	47-52	12



M.	Celebraciones y sesiones conmemorativas	53-54	14
N.	Conferencias especiales	55-56	14
III.	Observaciones sobre la organización de los trabajos de la Asamblea General ..	57-63	15
IV.	Aprobación del programa	64-72	16
V.	Asignación de temas	73-94	32

I. Introducción

1. El Secretario General tiene el honor de someter a la consideración de la Mesa de la Asamblea General, para su examen, las siguientes observaciones y propuestas en relación con el informe que la Mesa deberá presentar a la Asamblea General acerca de la organización del quincuagésimo séptimo período ordinario de sesiones y períodos de sesiones futuros de la Asamblea, la aprobación del programa y la asignación de los temas.

2. En el curso de los años, la Asamblea General ha aprobado diversas disposiciones encaminadas a racionalizar sus procedimientos y su organización. Dichas disposiciones figuran en los anexos del reglamento de la Asamblea General (A/520/Rev.15 y Amend.1 y 2, anexos I, II y IV a VIII).

3. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General las disposiciones de los anexos V, VI, VII y VIII del reglamento, en particular las que se reproducen a continuación en relación con los epígrafes pertinentes.

4. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa las siguientes resoluciones de la Asamblea General, cuyas disposiciones se tienen en cuenta en las secciones correspondientes del presente documento:

a) Anexo I (Directrices sobre la racionalización del programa de la Asamblea General) de la resolución 48/264, de 29 de julio de 1994, titulada “Revitalización de la labor de la Asamblea General”;

b) Anexo de la resolución 51/241, de 31 de julio de 1997, titulada “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”;

c) Párrafo 1 de la resolución 52/163, de 15 de diciembre de 1997, titulada “Enmienda al artículo 103 del reglamento de la Asamblea General”.

d) Anexo de la resolución 55/285, de 7 de septiembre de 2001, titulada “Revitalización de la Asamblea General; mejoramiento de la eficacia de la Asamblea General”;

e) Resolución 56/509, de 8 de julio de 2002.

5. El Secretario General desea también señalar a la atención de la Mesa sus informes sobre la aplicación de las resoluciones 48/264 (A/52/856) y 51/241 (A/52/855) de la Asamblea General.

II. Organización del período de sesiones

A. Mesa

6. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el artículo 40 del reglamento, la decisión 34/401 de la Asamblea General (A/520/Rev.15, anexo VI, párrafos 1 y 2), la resolución 39/88 B de la Asamblea (ibíd., anexo VII, párrafo 4), el anexo de la resolución 45/45 de la Asamblea (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII, párrafo 3) y el anexo a la resolución 51/241 (párrafos 17, 18 y 33 a 35) que se refieren a las funciones de la Mesa.

7. El Secretario General también desea señalar a la atención de la Mesa el párrafo 20 del anexo a la resolución 55/285, de 7 de septiembre de 2001, que dice lo siguiente:

“20. Con objeto de mejorar la capacidad de la Mesa de prestar asistencia al Presidente de la Asamblea General en la realización de la labor de la Asamblea y de mejorar la continuidad entre los diferentes períodos de sesiones, al principio de cada período de sesiones, cada uno de los Vicepresidentes de la Asamblea designará una persona de enlace para todo el período de sesiones. Esta designación puede hacerse en forma oficiosa, sin que se enmiende el artículo 39 del reglamento de la Asamblea General mediante una carta a su Presidente.”

B. Racionalización de los trabajos

8. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, en la cual ésta decidió que el Secretario General y los órganos competentes de las Naciones Unidas aplicasen las recomendaciones acordadas por el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y contenidas en su informe¹.

9. A ese respecto, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa las medidas adoptadas para lograr el objetivo de la renovación y la reforma, en particular en cumplimiento de las recomendaciones 2, 3 y 7 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel¹, tal como se indica en los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General, titulada “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”. El Secretario General desea también señalar a la atención de la Mesa la resolución 48/264 de la Asamblea, titulada “Revitalización de la labor de la Asamblea General” y su anexo I y la resolución 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, titulada “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma”.

10. El Secretario General desea también señalar a la atención de la Mesa el párrafo 14 del anexo a la resolución 55/285, que dice lo siguiente:

“14. En lo que respecta a la aplicación del párrafo 7 del anexo a la resolución 51/241, el Presidente de la Asamblea General, después de que la Asamblea haya examinado la memoria del Secretario General, presentará un informe a la Asamblea en el que hará una evaluación del debate sobre la memoria, a fin de que aquélla determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores.”

11. El Secretario General desea recordar además el párrafo 7 del anexo a la resolución 55/285, en el cual la Asamblea General decidió que se celebrara un debate conjunto sobre el tema de la cooperación, durante el cual se pudieran tratar todos o algunos de los aspectos de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo.

12. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el párrafo 5 del anexo a la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII), cuyo texto es el siguiente:

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).*

“5. La Mesa debería considerar, al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea General, la posibilidad de recomendar que ciertas Comisiones Principales se reunieran en forma consecutiva, teniendo presentes asuntos tales como el número de sesiones necesarias para el examen de las cuestiones que se les hubiera asignado en ese período de sesiones, la organización de los trabajos de la totalidad del período de sesiones y el problema de la participación de las delegaciones más pequeñas.”

13. Asimismo, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa que se aplicarán estrictamente las medidas adoptadas para reducir los gastos por concepto de horas extraordinarias.

14. La Mesa quizá desee señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 30, 31 y 36 del anexo a la resolución 51/241, que dicen lo siguiente:

“30. Todas las Comisiones Principales celebrarán breves períodos de sesiones de organización una vez que la Asamblea General haya adoptado decisiones acerca del programa, antes del comienzo del debate general. Las Mesas de las Comisiones Principales se reunirán antes para preparar recomendaciones sobre la organización de los trabajos y el programa de trabajo.

31. Las Comisiones Principales se reunirán en sesiones sustantivas sólo una vez terminado el debate general.

...

36. La Primera Comisión y la Cuarta Comisión no deberán reunirse simultáneamente y podrán estudiar la posibilidad de reunirse sucesivamente durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Esta norma no se aplicará si afecta a sus respectivas identidades, planes de trabajo y examen efectivo de sus programas.”

15. La Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 1 de la resolución 52/163, de 15 de diciembre de 1997, cuyo texto es el siguiente:

“1. *Decide* enmendar la primera oración del artículo 103 del reglamento de la Asamblea General en los términos siguientes: ‘Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator’;”

C. Fechas de apertura y clausura del período de sesiones

16. De conformidad con el artículo 1 del reglamento, enmendado por la resolución 55/14, de 3 de noviembre de 2000, el quincuagésimo séptimo período ordinario de sesiones comenzará el martes 10 de septiembre de 2002.

17. De conformidad con el artículo 2 del reglamento, la Asamblea General debe fijar la fecha de clausura del quincuagésimo séptimo período de sesiones. Teniendo en cuenta el párrafo 4 del anexo V del reglamento, la Mesa debería recomendar a la Asamblea que este período de sesiones entre en receso el martes 10 de diciembre de 2002. No obstante, de conformidad con el párrafo 53 de su resolución 56/12, de 28 de noviembre de 2001, la Asamblea General decidió dedicar dos días de las sesiones plenarias, a saber, el 9 y el 10 de diciembre de 2002, al examen del tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” y la celebración del vigésimo aniversario

de la apertura a la firma de la Convención sobre el Derecho del Mar. Por consiguiente, la Mesa quizá desee recomendar a la Asamblea que el quincuagésimo séptimo período de sesiones entre en receso a más tardar el miércoles 11 de diciembre de 2002 y se clausure el lunes 8 de septiembre de 2003. La Mesa quizá desee también recomendar a la Asamblea que, durante la parte principal del período de sesiones, la Primera Comisión finalice sus trabajos el viernes 1º de noviembre, la Sexta Comisión el jueves 7 de noviembre, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) el viernes 8 de noviembre, la Tercera Comisión el viernes 22 de noviembre y la Segunda Comisión y la Quinta Comisión el viernes 6 de diciembre de 2002. (Véase también el párrafo 26.)

18. En relación con la apertura del período de sesiones, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el hecho de que la Asamblea había observado como el Día Internacional de la Paz el día de apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con las resoluciones 36/67, de 30 de noviembre de 1981, y 52/232, de 4 de junio de 1998. En su resolución 55/282 de 7 de septiembre de 2001, la Asamblea decidió que, con efecto a partir del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, se observase como el Día Internacional de la Paz el 21 de septiembre de cada año.

D. Disposición de los asientos

19. Conforme a la práctica establecida, el Secretario General ha efectuado un sorteo a fin de determinar el Estado Miembro al cual corresponderá el primer puesto en el recinto de la Asamblea General y después del cual se ubicarán los demás en orden alfabético. El Estado cuyo nombre se extrajo en el sorteo fue el Líbano. Por lo tanto, la delegación de ese país ocupará el primer puesto a la derecha de la Presidencia, e irá seguida por las delegaciones de los demás países en orden alfabético inglés. En las Comisiones Principales se utilizará el mismo orden.

E. Horario de las sesiones

20. El Secretario General desea recordar que, dadas las limitaciones financieras, no habrá servicios de conferencias en la Sede después de las 18.00 horas ni en los fines de semana, salvo en el caso de las sesiones plenarias de la Asamblea General y la Mesa. En consecuencia, las sesiones de las Comisiones Principales durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones, incluidas las oficiosas, deberían empezar puntualmente a las 10.00 horas y levantarse antes de las 18.00 horas los días laborables.

21. La Mesa tal vez desee recomendar que, a fin de evitar que las sesiones comiencen con retraso y habida cuenta de la práctica aplicada en los últimos períodos de sesiones, la Asamblea General prescinda del requisito de que por lo menos una tercera parte de los miembros, en el caso de las sesiones plenarias y una cuarta parte de los miembros, en el caso de las sesiones de las Comisiones Principales, estén presentes para que se declare abierta la sesión y se permita el desarrollo del debate. La recomendación se formularía en la inteligencia de que prescindir de ese requisito no entrañaría una modificación permanente de las disposiciones de los artículos 67 y 108 del reglamento y de que se mantendría el requisito de que estuviera presente la mayoría de los miembros para tomar cualquier decisión.

22. La Mesa tal vez desee además recomendar a la Asamblea General que se recuerde a las delegaciones la suma importancia que tiene la puntualidad para la organización eficaz y ordenada de los trabajos y el logro de economías para las Naciones Unidas.

F. Debate general

23. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General las disposiciones pertinentes del anexo a la resolución 51/241 (párrafo 19, apartados a) y e) del párrafo 20, y párrafo 21), cuyo texto es el siguiente:

“19. Seguirá habiendo un solo debate general por año, que comenzará la tercera semana de septiembre.

20. La preparación de la lista de oradores para el debate general se basará en los siguientes principios:

a) El debate general durará dos semanas, a fin de aumentar al máximo las posibilidades de contactos interministeriales;

...

e) La lista de oradores de cada día deberá cumplirse en esa fecha y ninguna intervención podrá aplazarse para el día siguiente, cualesquiera que sean las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.

21. No se impondrán límites de tiempo ni temas determinados en el debate general, pero la Asamblea General propondrá un límite voluntario de 20 minutos para cada declaración.”

24. A este respecto, de conformidad con la decisión 54/468, de 1º de mayo de 2002, la Asamblea General deberá:

“... celebrar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un debate general de ocho días de duración, del jueves 12 al domingo 15 de septiembre y del martes 17 al viernes 20 de septiembre de 2002. Las sesiones plenarias en el curso del debate general tendrán lugar de 10.00 horas a 13.00 horas y de 15.00 horas a 18.00 horas, con un límite voluntario de 15 minutos para cada declaración, y las presentes disposiciones no sentarán en modo alguno un precedente para el debate general en el quincuagésimo octavo período de sesiones ni en cualesquiera otros en el futuro.”

25. La Mesa tal vez desee también señalar a la atención de la Asamblea General la decisión adoptada por la Asamblea en períodos de sesiones anteriores por la cual se recomendaba encarecidamente no expresar felicitaciones dentro del Salón de la Asamblea General después de que un orador hubiera pronunciado un discurso. En este sentido, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que los oradores que participen en el debate general, tras formular sus declaraciones y antes de volver a sus asientos, salgan del Salón de la Asamblea General por la oficina GA-200 situada detrás del estrado.

G. Elección del Presidente, los Vicepresidentes y los Presidentes y otros miembros de las Mesas de las Comisiones Principales de la Asamblea General

26. La Mesa quizá desee señalar a la atención de la Asamblea General los artículos 30 y 31 y el párrafo a) del artículo 99 de su reglamento, que, enmendados por la resolución 56/509, de 8 de julio de 2002, dicen lo siguiente:

“Elecciones

Artículo 30

A menos que la Asamblea General disponga otra cosa, la Asamblea General elegirá un Presidente y veintiún Vicepresidentes por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que habrán de presidir. El Presidente y los Vicepresidentes así elegidos asumirán sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que hayan sido elegidos y desempeñarán sus cargos hasta la clausura de ese período de sesiones. Los Vicepresidentes serán elegidos después de la elección de los Presidentes de las seis Comisiones Principales mencionadas en el artículo 98, de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa.

Presidente provisional

Artículo 31

Si, al abrirse un período de sesiones de la Asamblea General no se ha elegido aún el Presidente para ese período de sesiones de conformidad con el artículo 30 *supra*, el Presidente del período de sesiones anterior, o el jefe de la delegación a que haya pertenecido la persona elegida como Presidente durante el período de sesiones anterior, presidirá hasta que la Asamblea haya elegido el Presidente.

...

Organización de los trabajos

Artículo 99

a) Todas las Comisiones Principales elegirán un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones. Las elecciones de los demás miembros de la Mesa previstas en el artículo 103 se efectuarán a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones.”

H. Celebración de las sesiones, duración de las declaraciones, explicaciones de voto, derecho de respuesta, cuestiones de orden y declaraciones de clausura

27. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General, en lo relativo a la celebración de las sesiones y la duración de las declaraciones, el artículo 35 del reglamento referente a las atribuciones generales del Presidente de la Asamblea y los artículos 68, 72 y 73 referentes a cuestiones relativas al uso de la palabra en las sesiones plenarias. A este respecto, la Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea el párrafo b) del artículo 99 y los artículos 106, 109, 114 y

115 del reglamento relacionados con la organización de los trabajos de las Comisiones Principales.

28. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 6 a 8 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“6. Las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos.

7. Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

8. En caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas a la consideración del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho a contestar al final de ese día.”

29. El Secretario General sugiere que, tal como en el caso de los límites fijados para la explicación de voto y el derecho de respuesta, la Mesa recomiende a la Asamblea General que las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos.

30. A fin de agilizar los procedimientos de la Asamblea General y aplicar otras medidas para reducir los gastos, la Mesa, en relación con la duración de las intervenciones, quizá desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 22 del anexo a la resolución 51/241, cuyo texto es el siguiente:

“22. Fuera del debate general se impondrá un límite de quince minutos en las sesiones plenarias y en las Comisiones Principales.”

31. A este respecto, la Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea General el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 51/241 (A/52/855), en particular el párrafo 23, cuyo texto es el siguiente:

“23. *Párrafo 22.* La Asamblea General podría examinar la recomendación formulada en el párrafo 22 habida cuenta de que en las sesiones plenarias la duración media de los discursos pronunciados en debates que no son el general es de ocho minutos.”

32. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 17 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“17. Para ahorrar tiempo al final del período de sesiones, la Asamblea General y las Comisiones Principales prescindirán de la práctica de hacer declaraciones de clausura, con excepción de las de los Presidentes.”

I. Actas de las sesiones

33. Como en períodos de sesiones anteriores, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones seguirán levantándose actas literales de las sesiones plenarias de la Asamblea General y de las sesiones de la Primera Comisión y se levantarán actas resumidas de las sesiones de la Mesa y las otras Comisiones Principales de la Asamblea. De conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General (A/520/Rev.15, anexo V, párrafo 108 b)), la Mesa tal vez desee recomendar que la

Asamblea General mantenga en el quincuagésimo séptimo período de sesiones la práctica de que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) pueda obtener, previa solicitud expresa a tal efecto, transcripciones de los debates de algunas de sus sesiones o de partes de ellas. Esas transcripciones, que no formarían parte de las actas oficiales de la Comisión, se proporcionarían cuando se dispusiera de los servicios necesarios. Además, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea los párrafos 8 y 9 de su resolución 38/32 E, de 25 de noviembre de 1983, que dicen lo siguiente:

“8. *Decide* suspender en todos sus órganos subsidiarios con derecho a actas resumidas la práctica de reproducir el texto completo de declaraciones como documentos separados;

9. *Decide además* que el órgano interesado sólo podrá hacer excepciones a esa norma cuando las declaraciones hayan de servir de base para los debates y si, tras oír una exposición de las consecuencias financieras pertinentes, el órgano decide que pueden incluirse en el acta resumida los textos completos de una o más declaraciones o reproducirse en documentos separados o como anexos de documentos autorizados.”

34. A este respecto, la Mesa tal vez desee recomendar además a la Asamblea General que en el quincuagésimo séptimo período de sesiones se mantenga la práctica de no reproducir el texto íntegro de las declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.

J. Resoluciones

35. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de su decisión 34/401 (ibíd., anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“32. Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se dispondrá que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará en el marco del tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución.”

36. Tal vez la Mesa desee señalar también a la atención de la Asamblea General el apartado f) de la recomendación 3 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel¹, cuyo texto es el siguiente:

“f) Debería procurarse reducir el número de resoluciones que aprueba la Asamblea General. En las resoluciones se deberían pedir informes al Secretario General sólo cuando ello fuera indispensable para facilitar la aplicación de esas resoluciones o para reanudar el examen de la cuestión.”

37. La Mesa tal vez desee también señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 1 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15/Amend.1, anexo VIII), cuyo texto es el siguiente:

“1. Sin perjuicio del Artículo 18 de la Carta de las Naciones Unidas y con miras a facilitar el trabajo de las Naciones Unidas, inclusive, cuando sea posible, la aprobación por la Asamblea General de textos concertados de resoluciones y decisiones, deberían celebrarse consultas oficiosas con la participación más amplia posible de los Estados Miembros.”

K. Documentación

38. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 28 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“28. La Asamblea General, incluidas sus Comisiones Principales, se limitará a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebrará debate ni aprobará resoluciones a ese respecto, a menos que así lo solicite expresamente el Secretario General o el órgano correspondiente.”

39. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar también a la atención de la Asamblea General el anexo de la decisión 55/488, de 7 de septiembre de 2001, que dice lo siguiente:

“La Asamblea General, a la vez que reafirma el párrafo 28 del anexo VI de su reglamento, reitera que los términos ‘toma nota de’ y ‘observa’ son neutros y no entrañan aprobación ni desaprobación.”

40. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

“6. *Insiste* en que los informes solicitados del Secretario General deben ser distribuidos en todos los idiomas oficiales y en forma oportuna de conformidad con el reglamento de la Asamblea General y sus anexos a fin de que las delegaciones puedan examinar los elementos de fondo de esos informes más minuciosamente antes de reunirse.”

41. La Mesa tal vez desee señalar asimismo a la atención de la Asamblea General el párrafo 2 de la sección III de la resolución 56/242, de 24 de diciembre de 2001, en el que la Asamblea reiteró su petición al Secretario General de que se asegurase de que la documentación estuviera disponible de conformidad con la norma de las seis semanas para la distribución simultánea de los documentos en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General.

42. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 de su resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

“5. *Encarece* a los Estados Miembros que actúen con mesura al formular propuestas en que se soliciten nuevos informes del Secretario General, teniendo presente la conveniencia de reducir el número de esos informes.”

43. La Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 del anexo a la resolución 51/241, cuyo texto es el siguiente:

“32. El número de informes que se soliciten se racionalizará en todos los casos en que sea posible, a fin de que se pueda realizar un examen más centrado de las cuestiones. Todos los órganos deberán ejercer moderación en lo relativo a formular propuestas que entrañen la preparación de nuevos informes, teniendo presentes los párrafos 6 y 7 de la resolución 50/206 C de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1995, y estudiar la posibilidad de que la presentación de informes tenga lugar en forma integrada o cada dos o tres años.”

44. La Mesa tal vez desee además señalar a la atención de la Asamblea General que la necesidad de adoptar medidas concretas para aplicar el párrafo 32 del anexo a

la resolución 51/241, incluso mediante la solicitud de informes más integrados, se reiteró en el párrafo 15 del anexo a la resolución 55/285.

45. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 10 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15/Amend.1, anexo VIII), cuyo texto es el siguiente:

“10. En las resoluciones deberían pedirse observaciones de los Estados o informes del Secretario General sólo cuando fuera probable que ello facilitara la aplicación de esas resoluciones o la continuación del examen de la cuestión.”

46. A este respecto, la Mesa tal vez desee también señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 17 del anexo a su resolución 55/285, que dice lo siguiente:

“17. Los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas deben procurar firmemente presentar sus respuestas y contribuciones en atención a la solicitud de información y observaciones con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General dentro de los plazos establecidos.”

L. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas

47. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea el artículo 153 del reglamento, según el cual:

“Ninguna comisión recomendará a la aprobación de la Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General. La Asamblea General no votará resolución alguna que, a juicio del Secretario General, vaya a ocasionar gastos hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) haya tenido ocasión de exponer las repercusiones de la propuesta en los cálculos presupuestarios de las Naciones Unidas.”

48. Tal vez la Mesa desee también señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 12 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“12. Es esencial que las Comisiones Principales dejen tiempo suficiente para que la Secretaría prepare el cálculo de los gastos y para que dicho cálculo sea examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión, y que tengan en cuenta este requisito al aprobar sus programas de trabajo.”

49. Además, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 35/10 A, de 3 de noviembre de 1980, cuyo texto es el siguiente:

“6. *Decide* que todas las propuestas que afecten al programa de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea General sean examinadas por el Comité de Conferencias cuando se consideren las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.”

50. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 5.9 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8; aprobado inicialmente en la resolución 37/234, anexo, enmendada por última vez en la sección III de la resolución 53/207), según el cual:

“*Párrafo 5.9.* Ningún consejo, comisión u otro órgano competente tomará una decisión que implique ya sea un cambio en el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General o la posible necesidad de gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta respecto del presupuesto por programas.”

51. La Mesa tal vez desee recordar asimismo el párrafo 13 de la decisión 34/401 (ibíd.), cuyo texto es el siguiente:

“13. Además:

a) Se establecerá un plazo obligatorio, que venza a más tardar el 1° de diciembre, para presentar a la Quinta Comisión todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras;

b) Como práctica general, la Quinta Comisión considerará la posibilidad de aceptar sin debate las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias financieras de proyectos de resolución hasta un límite determinado, a saber, 25.000 dólares, respecto de un tema determinado;

c) Se establecerán plazos firmes para la presentación temprana de los informes de órganos subsidiarios que deba examinar la Quinta Comisión;

d) Se preverá un plazo mínimo de 48 horas entre la presentación y la votación de una propuesta que entrañe gastos, a fin de permitir que el Secretario General prepare y presente la respectiva exposición de las consecuencias administrativas y financieras.”

52. La Mesa quizá desee señalar a la atención de la Asamblea General la sección VI de su resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990, sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias, en que la Asamblea:

“1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Reafirma también* la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. *Expresa preocupación* ante la tendencia de sus comisiones sustantivas y otros órganos intergubernamentales a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias;

4. *Invita* al Secretario General a que proporcione a todos los órganos intergubernamentales la información necesaria sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias.”

En su resolución 56/253, de 24 de diciembre de 2001, la Asamblea reafirmó las disposiciones de la mencionada resolución.

(Véase también la sección III.)

M. Celebraciones y sesiones conmemorativas

53. Las celebraciones y sesiones conmemorativas que tienen lugar en sesiones plenarias siguen, en su mayoría, un patrón bien definido. Habida cuenta de la práctica anterior, la Mesa tal vez desee recomendar que, con la excepción del aniversario de las Naciones Unidas, la Asamblea General adopte durante las sesiones conmemorativas un orden que incluya declaraciones del Presidente de la Asamblea General, del Secretario General, de los presidentes de los cinco grupos regionales y del representante del país anfitrión. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que, conforme a la práctica establecida, la duración de cada declaración se limite a 15 minutos.

54. Se sugiere también que, en la medida de lo posible, las celebraciones y sesiones conmemorativas tengan lugar inmediatamente después del debate general. Ese procedimiento tiene la ventaja de facilitar la participación de los dignatarios que asisten al debate general y, además, permitiría planificar por adelantado la labor de la Asamblea General.

N. Conferencias especiales

55. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General la recomendación 6 del Comité de Conferencias², aprobada por la Asamblea en el párrafo b) de su decisión 34/405, de 1º de noviembre de 1979, cuyo texto es el siguiente:

“El Comité, teniendo en cuenta las dificultades surgidas en los intentos de asegurar la preparación adecuada de las reuniones, incluida la distribución oportuna de la documentación, así como la capacidad de los Estados Miembros para participar plenamente, recomienda que la Asamblea General indique a las Comisiones Principales que consideren el número de conferencias especiales de las Naciones Unidas ya propuestas y programadas en sus respectivas esferas de actividad antes de decidir sobre la programación de nuevas conferencias especiales, teniendo así en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 33/55 de la Asamblea General.”

56. La Mesa tal vez desee también señalar a la atención de la Asamblea General el apartado d) de la recomendación 2 y las disposiciones pertinentes de la recomendación 4 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel¹, cuyo texto es el siguiente:

“d) Hasta 1978, en un buen número de resoluciones se había solicitado que no se previera más de una conferencia importante por año. Debería aplicarse rigurosamente la decisión de la Asamblea de que en un año determinado no se celebren más de cinco conferencias especiales y de que no se convoque más de una conferencia especial en un momento dado.”

² Ibid., *trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/34/32 y Corr.1)*.

...

Recomendación 4

“Debería aplicarse rigurosamente el principio vigente de que los órganos de las Naciones Unidas se reúnan en sus respectivas sedes oficiales, según se dispone en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985. En los casos en que la Asamblea aceptara una invitación de un gobierno de un Estado Miembro para celebrar una conferencia o una reunión fuera de la sede oficial, los gastos adicionales que ello entrañara deberían ser financiados completamente por ese gobierno. Deberían mejorarse los métodos para presupuestar esos gastos de manera que se consignaran todos los gastos adicionales.”

III. Observaciones sobre la organización de los trabajos de la Asamblea General

57. En relación con el debate general de la Asamblea General, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el hecho de que en los últimos años hubo ocasiones en que coincidieron las fechas del debate general y las de otras conferencias internacionales o reuniones de alto nivel.

58. En este contexto, y a fin de reducir al mínimo la probabilidad de que otros acontecimientos de alto nivel tengan lugar en las mismas fechas en que se celebre el debate general, la Mesa quizá desee recomendar a la Asamblea General que fije una fecha para la apertura del debate general y determine la duración del mismo.

59. Con respecto a la sugerencia de que, en la medida de lo posible, las celebraciones y sesiones conmemorativas tengan lugar inmediatamente después del debate general (véase el párrafo 54), la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General que en los últimos años, por decisión de la Asamblea, las celebraciones y sesiones conmemorativas tuvieron lugar hacia el final de la parte principal del período ordinario de sesiones, que es cuando la Asamblea General debería estar examinando los informes de las Comisiones Principales y concluyendo la labor pendiente del Pleno antes del receso de diciembre, lo que ha provocado el aplazamiento de la fecha de receso (véase el párrafo 17).

60. En relación con el artículo 153 del reglamento relativo a las consecuencias financieras de las resoluciones y el apartado d) del párrafo 13 de la decisión 34/401 de la Asamblea General en el que se prevé un plazo mínimo de 48 horas antes de que puedan adoptarse medidas respecto de una propuesta a fin de permitir al Secretario General que pueda preparar la exposición ante la Asamblea General de las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea que, algunas veces, el Secretario General precisa más de 48 horas para examinar las consecuencias para el presupuesto por programas de las propuestas y preparar la exposición pertinente ante la Asamblea.

61. Además, en relación con las propuestas que afectan al presupuesto por programas, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión necesitan tiempo suficiente para examinar las consecuencias que para el presupuesto por programas tiene un proyecto de resolución, antes de que la Asamblea General pueda tomar una decisión respecto de ese proyecto.

62. Con respecto al artículo 78 del reglamento que, entre otras cosas, dice lo siguiente:

“... Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión. ...”,

la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea que, en los últimos años y en algunas ocasiones, se presentaron propuestas con bastante antelación para su examen a fin de garantizar la aplicación del artículo 78 del reglamento.

63. Por consiguiente, es aconsejable que todos los Estados Miembros presenten todas las propuestas con suficiente antelación para evitar el aplazamiento de la adopción de medidas a ese respecto.

IV. Aprobación del programa

64. Todas las propuestas relativas a la inclusión de temas en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones han sido comunicadas a los Estados Miembros en los documentos siguientes:

a) Programa provisional del quincuagésimo séptimo período ordinario de sesiones (A/57/150);

b) Lista suplementaria (A/57/200).

65. Los temas cuya inclusión se propone están consignados en el proyecto de programa, que figura en el párrafo 72 *infra*.

66. Habida cuenta de la necesidad de racionalizar los procedimientos de la Asamblea General, y en vista del gran número de temas que figuran en el proyecto de programa, el Secretario General desea recordar la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General de que los Estados Miembros examinen el programa con miras a suprimir los temas que hayan perdido urgencia o actualidad o no estén listos para ser examinados o que puedan ser tratados e incluso resueltos con la misma competencia por órganos subsidiarios de la Asamblea, y también a remitir ciertos temas a otros órganos de las Naciones Unidas o a los organismos especializados, teniendo en cuenta la índole de la cuestión (A/520/Rev.15, anexo V, párrafos 19 y 22; véase también *ibíd.*, anexo VII, párrafos 1 y 2). El Secretario General desea también recordar los párrafos 4 y 5 a) y c) del anexo I de la resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

“4. El programa será objeto de revisiones periódicas, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros interesados, a fin de determinar si es posible suprimir algún tema respecto del cual no se hubiese aprobado resolución o decisión alguna durante un cierto período.

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

a) Los temas del programa relativos a cuestiones cuyos elementos de fondo estuviesen estrechamente relacionados entre sí podrían refundirse en un tema único o ser incorporados como subtemas cuando ello fuese posible sin desmedro de los temas o subtemas de que se tratase;

...

c) La cuestión de la bienalización y la trienalización de los temas del programa de las Comisiones Principales podría ser examinada de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.”

67. En el mismo contexto, la Mesa quizá desee señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 23 a 26 del anexo de la resolución 51/241. Además, teniendo en cuenta el enorme volumen de trabajo de la Asamblea y la necesidad de utilizar con la mayor eficacia posible los escasos recursos, la Mesa tal vez desee aplazar hasta un período de sesiones ulterior los temas respecto de los cuales no es necesario adoptar decisiones o medidas en el actual período de sesiones.

68. También a este respecto, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa los párrafos 3 a 6 y 8 del anexo a la resolución 55/285, que dicen lo siguiente:

“3. Todos los temas relativos a la cooperación deben agruparse bajo un tema titulado ‘Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo’, y los distintos temas relativos a la cooperación deben pasar a ser subtemas de ese tema principal.

4. En septiembre de 2001, la Asamblea General debe adoptar medidas prácticas para aplicar ese agrupamiento de temas, conjuntamente con la aprobación del programa de su quincuagésimo sexto período de sesiones.

5. El tema relativo a la cooperación deberá examinarse en forma bienal, a partir del quincuagésimo séptimo período de sesiones, y figurar en el programa de la Asamblea General en los períodos de sesiones impares de allí en adelante.

6. Con arreglo a la mencionada decisión, el examen bienal se reflejará en cada resolución conexa, a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones, según proceda.

...

8. Toda resolución que se adopte con arreglo a los subtemas individuales se adoptará por separado.”

69. Además, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el párrafo 10 del anexo a la resolución 55/285, que dice lo siguiente:

“10. La Asamblea General examinará los siguientes temas en su quincuagésimo sexto período de sesiones y en forma bienal de allí en adelante:

a) ‘Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur’;

b) ‘Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas’;

c) ‘Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas’;

d) ‘Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití’;

e) ‘Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas’.”

70. En el mismo contexto, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa la decisión 56/455, de 21 de diciembre de 2001, en que la Asamblea General

decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica” y seguir examinando el tema en los períodos de sesiones impares.

71. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa la decisión 49/426, de 9 de diciembre de 1994, con arreglo a la cual la Asamblea General decidió que en el futuro el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea debería limitarse a Estados y a las organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarcasen cuestiones de interés para la Asamblea. (Véase también el párrafo 77.)

72. Con sujeción a las recomendaciones que haga la Mesa en relación con los párrafos 64 a 71 *supra*, el proyecto de programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones constaría de los temas siguientes³:

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10).
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social (P.12).
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14).
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;

³ Abreviaturas que se utilizan en el presente documento:

(P.): Tema del programa provisional (A/57/150);

(S.): Tema de la lista suplementaria (A/57/200).

- b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social;
 - c) Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia .
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (P.16).
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17):
- a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - d) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
 - e) Comisión de Administración Pública Internacional:
 - i) Nombramiento de miembros de la Comisión;
 - ii) Designación del Presidente y el Vicepresidente de la Comisión;
 - f) Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección;
 - g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - h) Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio; y
 - i) Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
18. Elección de magistrados del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.18).
19. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.19).
20. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.20).
21. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial (P.21):
- a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones;
 - c) Asistencia al pueblo palestino;

- d) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra.
22. Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo (P.22):
- a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana;
 - b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro;
 - c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe;
 - d) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa;
 - e) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central;
 - f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica;
 - g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa;
 - h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria;
 - i) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano;
 - j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes;
 - k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas;
 - l) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
 - m) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana;
 - n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;
 - o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;
 - p) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico;
 - q) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
 - r) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo.
23. Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural (P.23).
24. Cultura de paz (P.24).

25. Los océanos y el derecho del mar (P.25):
 - a) Los océanos y el derecho del mar;
 - b) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca y otras cuestiones;
 - c) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.
26. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.26).
27. Los diamantes como factor en los conflictos (P.27).
28. Asistencia para las actividades relativas a las minas (P.28).
29. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África (P.29).
30. La función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial (P.30).
31. Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica (P.31).
32. Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo (P.32).
33. Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (P.33).
34. La situación en Bosnia y Herzegovina (P.34).
35. Cuestión de Palestina (P.35).
36. La situación en el Oriente Medio (P.36).
37. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.37).
38. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.38).
39. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (P.39).
40. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas (P.40)⁴.

⁴ Este tema sigue figurando en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones (decisión 56/464, de 24 de diciembre de 2001). Su inclusión en el proyecto de programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones se entiende con sujeción a lo que decida al respecto la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

41. Examen y evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (P.41):
 - a) Examen y evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990;
 - b) Aplicación del programa para el Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial de África.
42. Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (P.42).
43. Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (P.43).
44. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio (P.44).
45. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.45).
46. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.46).
47. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.47).
48. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.48).
49. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.49).
50. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.50).
51. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.51).
52. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.52).
53. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (P.53)⁴.
54. Revitalización de la labor de la Asamblea General (P.54).

55. Cuestión de Chipre (P.55)⁵.
56. Agresión armada contra la República Democrática del Congo (P.56).
57. Paz, seguridad y reunificación en la península de Corea (P.57)⁵.
58. Reducción de los presupuestos militares (P.58).
59. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme (P.59).
60. La cuestión de la Antártida (P.60).
61. Mantenimiento de la seguridad internacional – buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental (P.61).
62. Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (P.62).
63. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme (P.63).
64. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.64).
65. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.65).
66. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.66).
67. Desarme general y completo (P.67):
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;
 - b) Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa;
 - c) Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación;
 - d) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925;
 - e) La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia;
 - f) Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos;
 - g) Misiles;
 - h) Reducción del peligro nuclear;

⁵ Este tema, que no ha sido examinado aún por la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones (decisión 56/464, de 24 de diciembre de 2001). Su inclusión en el proyecto de programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones se entiende con sujeción a lo que decida al respecto la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

- i) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
 - j) Relación entre desarme y desarrollo;
 - k) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos;
 - l) Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares;
 - m) Desarme regional;
 - n) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
 - o) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción;
 - p) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción;
 - q) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme;
 - r) Transparencia en materia de armamentos;
 - s) Desarme nuclear;
 - t) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*;
 - u) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida;
 - v) Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos;
 - w) Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central;
 - x) Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear.
68. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.68):
- a) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
 - b) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme;
 - c) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;
 - d) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;
 - e) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme;
 - f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África;

- g) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - h) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico.
69. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.69):
 - a) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
 - b) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
 - c) Informe de la Comisión de Desarme;
 - d) Informe de la Conferencia de Desarme.
 70. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio (P.70).
 71. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.71).
 72. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.72).
 73. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (P.73).
 74. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (P.74).
 75. Efectos de las radiaciones atómicas (P.75).
 76. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.76).
 77. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.77).
 78. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.78).
 79. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.79).
 80. Cuestiones relativas a la información (P.80).
 81. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.81).
 82. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (P.82).
 83. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.83).
 84. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (P.84).

85. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India (P.85).
86. Cuestiones de política macroeconómica (P.86):
 - a) Comercio internacional y desarrollo;
 - b) Productos básicos;
 - c) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - d) La crisis de la deuda externa y el desarrollo;
 - e) El sistema financiero internacional y el desarrollo;
 - f) Preparativos de la Reunión Ministerial Internacional sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito.
87. Cuestiones de política sectorial (P.87):
 - a) Cooperación para el desarrollo industrial;
 - b) Negocios y desarrollo;
 - c) Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen.
88. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (P.88):
 - a) Aplicación de la Declaración sobre la cooperación económica internacional, en particular la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - b) Integración de las economías en transición en la economía mundial;
 - c) Cultura y desarrollo;
 - d) Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación.
89. Medio ambiente y desarrollo sostenible (P.89):
 - a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución;
 - b) Estrategia Internacional para la reducción de los desastres;
 - c) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - d) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;
 - e) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - f) Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
90. Actividades operacionales para el desarrollo (P.90).

91. Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (P.91).
92. Formación profesional e investigación (P.92):
 - a) Universidad de las Naciones Unidas;
 - b) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigación.
93. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales (P.93).
94. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social (P.94).
95. Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo (P.95).
96. Globalización e interdependencia (P.96).
97. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y en el vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.97).
98. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (P.98).
99. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.99).
100. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (P.100).
101. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (P.101).
102. Prevención del delito y justicia penal (P.102).
103. Fiscalización internacional de drogas (P.103).
104. Adelanto de la mujer (P.104).
105. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (P.105).
106. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.106).
107. Promoción y protección de los derechos del niño (P.107).
108. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (P.108).

109. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.109):
 - a) Eliminación del racismo y la discriminación racial;
 - b) Aplicación y seguimiento cabales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
110. Derecho de los pueblos a la libre determinación (P.110).
111. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.111):
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación y seguimiento cabales de la Declaración y Programa de Acción de Viena;
 - e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
112. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.112):
 - a) Naciones Unidas;
 - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
 - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;
 - j) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;
 - k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos;
 - l) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991;

- m) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.
- 113. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.113).
- 114. Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (P.114).
- 115. Planificación de programas (P.115).
- 116. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (P.116) ⁵.
- 117. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (P.117).
- 118. Plan de conferencias (P.118).
- 119. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.119).
- 120. Gestión de los recursos humanos (P.120).
- 121. Dependencia Común de Inspección (P.121).
- 122. Régimen común de las Naciones Unidas (P.122).
- 123. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (P.123).
- 124. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (P.124).
- 125. Administración de justicia en las Naciones Unidas (P.125).
- 126. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.126).
- 127. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.127).
- 128. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.128).
- 129. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.129):
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.

130. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (P.130).
131. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental y de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (P.131).
132. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (P.132).
133. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (P.133).
134. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.134):
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
 - b) Otras actividades.
135. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (P.135)⁵.
136. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (P.136).
137. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.137).
138. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (P.138)⁵.
139. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (P.139).
140. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.140)⁵.
141. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (P.141).
142. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (P.142)⁵.
143. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (P.143).
144. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (P.144).
145. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (P.145).
146. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (P.146).
147. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (P.147)⁵.
148. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (P.148)⁵.
149. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (P.149).

150. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil (P.150).
151. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (P.151).
152. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (P.152)⁵.
153. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (P.153).
154. Estado de los Protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (P.154).
155. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (P.155).
156. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (P.156).
157. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones (P.157).
158. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones (P.158).
159. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (P.159).
160. Establecimiento de la Corte Penal Internacional (P.160).
161. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.161).
162. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (P.162).
163. Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado (P.163).
164. Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción (P.164).
165. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral (P.165).
166. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a Asociados para la Población y el Desarrollo (P.166).
167. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Banco Asiático de Desarrollo (P.167).
168. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias (P.168).
169. Cuestión de la representación de la República de China (Taiwán) en las Naciones Unidas (S.1).

V. Asignación de temas

73. La asignación de los temas que se indica en el párrafo 94 *infra* se basa en la práctica adoptada al respecto por la Asamblea General en años anteriores. El Secretario General confía en que las delegaciones considerarán la posibilidad de asignar los temas de la manera más apropiada para mejorar la eficacia y la repercusión de la labor de la Asamblea. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 4 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“4. Como norma, los temas sustantivos se examinarán inicialmente en una Comisión Principal y, en consecuencia, los temas anteriormente asignados a sesiones plenarias se remitirán en adelante a una Comisión Principal, a menos que existan circunstancias apremiantes que exijan que se sigan examinando en sesión plenaria.”

74. La Mesa tal vez desee señalar asimismo a la atención de la Asamblea el párrafo 3 del anexo I a la resolución 48/264 relativo a los temas cuyo examen inicialmente hubiese sido asignado directamente a las sesiones plenarias. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa los párrafos pertinentes de la resolución 39/88 B y de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexos VII y VIII). El texto del párrafo 5 del anexo de la resolución 39/88 B es el siguiente:

“5. Los Presidentes de las Comisiones Principales deberían tomar la iniciativa, como se ha hecho en otros casos, de proponer la agrupación de temas similares o conexos y la celebración de un debate general único sobre ellos.”

El texto del párrafo 6 del anexo de la resolución 45/45 es el siguiente:

“6. Al formular recomendaciones en cuanto a la forma en que se han de asignar los temas a las Comisiones Principales y al pleno de la Asamblea, la Mesa debería velar por la utilización óptima de la competencia de las Comisiones.”

75. A ese respecto, el Secretario General también desea señalar a la atención de la Mesa el párrafo 2 y los apartados b) y d) del párrafo 5 del anexo I de la resolución 48/264, cuyos textos son los siguientes:

“2. La Asamblea General, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Mesa, debería examinar en sesiones plenarias los temas del programa que, por cuya índole, correspondieran a más de una Comisión Principal o no estuviesen comprendidos en el ámbito de ninguna de ellas.

...

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

...

b) Los temas que se refiriesen a cuestiones o problemas conexos podrían ser examinados en grupos, previo acuerdo sobre ellos;

...

d) Habría que mantener la división general de los trabajos entre las Comisiones Principales.”

76. El Secretario General desea también señalar a la atención de la Mesa el párrafo 24 del anexo de la resolución 51/241, según el cual:

“24. La Asamblea General tomará nuevas medidas para racionalizar y simplificar el programa ... y, en particular, recurrirá en mayor medida a la agrupación o al examen bienal de los temas del programa. Se determinarán los temas que podrían examinarse en períodos de sesiones posteriores teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el plan de mediano plazo.”

77. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa los párrafos 2 y 3 de la resolución 54/195, de 17 de diciembre de 1999, cuyo texto es el siguiente:

“2. *Decide también* que, en el futuro, toda solicitud de una organización para que se le otorgue la condición de observador en la Asamblea General será debatida en sesión plenaria después de que la Sexta Comisión de la Asamblea General haya examinado la cuestión;

3. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para señalar a la atención de todos los Estados Miembros que integran la Mesa y la Asamblea General los criterios y los procedimientos establecidos por la Asamblea General en el caso de que una organización presente una solicitud para que se le otorgue la condición de observador en la Asamblea General.”

(Véase también el párrafo 71.)

78. La Asamblea General no ha examinado previamente los siguientes temas del proyecto de programa:

- 167. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Banco Asiático de Desarrollo (P.167).
- 168. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias (P.168).
- 169. Cuestión de la representación de la República de China (Taiwán) en las Naciones Unidas (S.1).

79. De conformidad con el párrafo 2 de la resolución 54/195, los temas 167 (Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Banco Asiático de Desarrollo) y 168 (Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias) deberían asignarse a la Sexta Comisión.

80. Los patrocinadores de la solicitud de inclusión del tema 169 han sugerido que se examine directamente en sesiones plenarias.

81. En relación con el *tema 10* del proyecto de programa (Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización), de conformidad con los párrafos 4 y 10 de la resolución 51/241 y al igual que en el anterior período de sesiones, el Secretario General desea hacer una breve presentación de su memoria anual⁶ como primer tema de la mañana, antes de que se inicie el debate general el jueves 12 de septiembre de 2002.

⁶ Se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/57/1)*.

82. En relación con el *tema 12* del proyecto de programa (Informe del Consejo Económico y Social), el Secretario General desea recordar la decisión 56/402, de 9 de noviembre de 2001, en que la Asamblea General decidió que se examinara directamente en sesiones plenarias el informe del Consejo Económico y Social en su totalidad. Teniendo presente lo anterior y en la inteligencia de que la Quinta Comisión se ocupará de los aspectos administrativos, de programa y de presupuesto, el Secretario General propone que las diversas partes del informe⁷ se asignen también a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y a las Comisiones Segunda, Tercera y Quinta de la manera siguiente:

Capítulo I	Cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General o que se señalan a su atención	Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
Capítulo II	Reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods	Segunda Comisión
Capítulo III	Serie de sesiones de alto nivel	Comisiones Segunda y Tercera
Capítulo IV	Serie de sesiones sobre las actividades operacionales	Segunda Comisión
Capítulo V	Serie de sesiones de coordinación	Comisiones Segunda y Tercera
Capítulo VII	Serie de sesiones de carácter general	
Sección A	Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas	Comisiones Segunda y Tercera
Sección B	Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones	Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
Sección C	Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B	Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
Sección D	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionados con las Naciones Unidas	Segunda Comisión y Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)
Sección E	Cooperación regional	Segunda Comisión

⁷ Se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/57/3)*.

Sección F	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado	Segunda Comisión
Sección G	Organizaciones no gubernamentales	Segunda Comisión
Sección H	Cuestiones económicas y ambientales	Segunda Comisión
Sección I	Cuestiones sociales y de derechos humanos	Tercera Comisión
Capítulo IX	Cuestiones de organización	Comisiones Segunda, Tercera y Quinta

83. Con respecto al *tema 19* del proyecto de programa (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales), la Mesa tal vez desee considerar la posibilidad de remitir a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) los capítulos del informe del Comité Especial⁸ relativos a determinados Territorios; ello permitiría nuevamente a la Asamblea General examinar en sesión plenaria la cuestión de la aplicación de la Declaración en general.

84. En cuanto al punto h) del *tema 22* del proyecto del programa (Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria), el Secretario General desea recordar la decisión 56/425, de 12 de diciembre de 2001, en que la Asamblea General, por recomendación de la Sexta Comisión, decidió aplazar el examen ulterior de la solicitud de que se otorgara la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria y la adopción de una decisión al respecto hasta su quincuagésimo séptimo período de sesiones. A la luz de la decisión 56/425, la Mesa tal vez desee recomendar que se asigne el examen del punto h) del tema 22 a la Sexta Comisión.

85. En cuanto al *tema 23* del proyecto del programa (Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural), el Secretario General desea recordar el párrafo 6 de la resolución 56/8, de 21 de noviembre de 2001, en que la Asamblea General decidió dedicar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un día de sesiones plenarias, el 4 de diciembre de 2002, para marcar el final del Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural e instó a los Estados Miembros y a los observadores a que enviaran representantes del máximo nivel político a esas sesiones.

86. En relación con el *tema 25* del proyecto de programa (Los océanos y el derecho del mar), el Secretario General desea recordar el párrafo 53 de la resolución 56/12, de 28 de noviembre de 2001, en que la Asamblea General decidió dedicar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones dos días de sesiones plenarias, el 9 y el 10 de diciembre de 2002, al examen del tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” y a la conmemoración del vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención sobre el Derecho del Mar, y alentó a los Estados Miembros y a los observadores a que enviaran representantes del máximo nivel político. (Véase también el párrafo 17.)

87. En relación con el *tema 39* del proyecto de programa (Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)), el Secretario General desea recordar a la Mesa que, en períodos de sesiones anteriores, la Asamblea General decidió examinarlo directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que se daría oportunidad de hacer uso de la palabra en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), conjuntamente con el examen del tema en sesión plenaria, a las organizaciones y personas que tuvieran interés en la cuestión.

88. En relación con el *tema 41* del proyecto del programa (Examen y evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990), el Secretario General desea recordar el párrafo 4 de la resolución 56/218, de 21 de diciembre de 2001, en que la Asamblea General decidió que el 16 de septiembre de 2002 se celebrara una sesión plenaria de alto nivel para examinar la forma de prestar apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

89. En cuanto al *tema 43* del proyecto del programa (Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia), el Secretario General desea recordar que en su resolución 55/285 la Asamblea General decidió asignar a la Tercera Comisión el examen del tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”. De conformidad con esa decisión, se propone la asignación a la Tercera Comisión del examen del *tema 43*.

90. En cuanto al *tema 55* del proyecto de programa (Cuestión de Chipre), la Mesa recordará que la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones⁸, decidió examinar el tema directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que, cuando lo hiciera, invitaría a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) a reunirse para dar a los representantes de las comunidades chipriotas la oportunidad de hacer uso de la palabra en esa Comisión para expresar sus opiniones, y de que reanudaría luego su examen del tema teniendo en cuenta el informe de esa Comisión.

91. Con respecto al *tema 67* del proyecto de programa (Desarme general y completo), el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa que algunas partes del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase A/57/278), que ha de ser examinado directamente en sesiones plenarias en relación con el tema 14, se refieren a cuestiones que corresponden a este tema. Por lo tanto, la Mesa tal vez desee recomendar que los párrafos pertinentes de ese informe se señalen a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema 67.

92. En relación con el *tema 100* del proyecto de programa (Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia), el Secretario General desea recordar el párrafo 9 de la resolución 56/38, de 5 de diciembre de 2001, y la decisión 56/473, de 27 de junio de 2002, en que la Asamblea General decidió que el 26 de noviembre de 2002 se dedicaran dos sesiones plenarias del quincuagésimo séptimo período de sesiones al examen de los resultados del Año Internacional de los Voluntarios y su seguimiento.

⁸ Se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/57/23)*.

⁹ Este tema no se ha examinado desde el trigésimo séptimo período de sesiones.

93. En relación con el *tema 104* del proyecto de programa (Adelanto de la mujer), el Secretario General desea recordar el párrafo 16 del anexo a la resolución 39/125, de 14 de diciembre de 1984, relativa al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, cuyo texto es el siguiente:

“16. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Consultivo, el Administrador presentará al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo un informe anual sobre las operaciones, la administración y el presupuesto del Fondo. Presentará un informe similar a la Asamblea General, que será remitido a la Segunda Comisión para que examine los aspectos de cooperación técnica y también a la Tercera Comisión.”

Por consiguiente, la Mesa tal vez desee recomendar que el informe se remita a la Segunda Comisión para su examen en relación con el tema 190 del proyecto de programa (Actividades operacionales para el desarrollo).

94. Con sujeción a los cambios que introduzca la Mesa teniendo en cuenta los párrafos 73 a 93 *supra*, la asignación de los temas del proyecto de programa conforme a la práctica establecida sería la siguiente:

Sesiones plenarias

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
6. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
7. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
8. Debate general (P.9).
9. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10) (véase el párrafo 81).
10. Informe del Consejo de Seguridad (P.11).
11. Informe del Consejo Económico y Social (P.12)¹⁰.
12. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).
13. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14) (véase el párrafo 91).
14. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social;
 - c) Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia.
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (P.16).

¹⁰ Los siguientes capítulos del informe del Consejo Económico y Social serían remitidos también a las Comisiones Principales según se indica a continuación (para más detalles, véase el párrafo 82):

- | | | |
|----|---|--|
| a) | Capítulos I, VII (secciones B y C) y IX | Comisiones Segunda, Tercera y Quinta |
| b) | Capítulos II, IV y VII (secciones E a H). | Segunda Comisión |
| c) | Capítulos III, V y VII (sección A) | Comisiones Segunda y Tercera |
| d) | Capítulo VII (sección D) | Segunda Comisión y Comisión
Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión) |
| e) | Capítulo VII (sección I) | Tercera Comisión |

16. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17)¹¹:
 - f) Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección;
 - g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - h) Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio; y
 - i) Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
17. Elección de magistrados del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.18).
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.19) (véase el párrafo 83).
19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.20).
20. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial (P.21):
 - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones;
 - c) Asistencia al pueblo palestino;
 - d) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra.
21. Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo (P.22) (véanse los párrafos 11 y 68):
 - a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana;
 - b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro;
 - c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe;
 - d) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa;
 - e) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central;
 - f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica;

¹¹ Para los subtemas a) a e), véase la “Quinta Comisión”, tema 44.

- g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa;
 - h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria;
 - i) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano;
 - j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes;
 - k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas;
 - l) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
 - m) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana;
 - n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;
 - o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;
 - p) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico;
 - q) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
 - r) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo.
22. Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural (P.23) (véase el párrafo 85).
23. Cultura de paz (P.24).
24. Los océanos y el derecho del mar (P.25) (véase el párrafo 86):
- a) Los océanos y el derecho del mar;
 - b) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca y otras cuestiones;
 - c) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.
25. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.26).
26. Los diamantes como factor en los conflictos (P.27).
27. Asistencia para las actividades relativas a las minas (P.28).
28. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África (P.29).

29. La función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial (P.30).
30. Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica (P.31) (véase el párrafo 70).
31. Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo (P.32).
32. Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (P.33).
33. La situación en Bosnia y Herzegovina (P.34).
34. Cuestión de Palestina (P.35).
35. La situación en el Oriente Medio (P.36).
36. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.37).
37. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.38).
38. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (P.39) (véase el párrafo 87).
39. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas (P.40).
40. Examen y evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (P.41) (véase el párrafo 88):
 - a) Examen y evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990;
 - b) Aplicación del programa para el Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial de África.
41. Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (P.42).
42. Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (P.43).
43. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio (P.44).
44. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.45).
45. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.46).

46. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.47).
47. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.48).
48. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.49).
49. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.50).
50. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.51).
51. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.52).
52. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (P.53).
53. Revitalización de la labor de la Asamblea General (P.54).
54. Cuestión de Chipre (P.55) (véase el párrafo 90).
55. Agresión armada contra la República Democrática del Congo (P.56).
56. Paz, seguridad y reunificación en la península de Corea (P.57).
57. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (P.100) (véase el párrafo 92).

Primera Comisión

1. Reducción de los presupuestos militares (P.58).
2. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme (P.59).
3. La cuestión de la Antártida (P.60).
4. Mantenimiento de la seguridad internacional – buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental (P.61).
5. Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (P.62).
6. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme (P.63).
7. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.64).
8. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.65).

9. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.66).
10. Desarme general y completo (P.67) (véase el párrafo 91):
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;
 - b) Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa;
 - c) Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación;
 - d) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925;
 - e) La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia;
 - f) Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos;
 - g) Misiles;
 - h) Reducción del peligro nuclear;
 - i) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
 - j) Relación entre desarme y desarrollo;
 - k) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos;
 - l) Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares;
 - m) Desarme regional;
 - n) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
 - o) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción;
 - p) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción;
 - q) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme;
 - r) Transparencia en materia de armamentos;
 - s) Desarme nuclear;
 - t) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*;
 - u) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida;
 - v) Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos;

- w) Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central;
 - x) Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear.
11. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.68):
 - a) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
 - b) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme;
 - c) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;
 - d) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;
 - e) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme;
 - f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África;
 - g) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - h) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico.
 12. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.69):
 - a) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
 - b) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
 - c) Informe de la Comisión de Desarme;
 - d) Informe de la Conferencia de Desarme.
 13. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio (P.70).
 14. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.71).
 15. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.72).
 16. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (P.73).
 17. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (P.74).
 18. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (P.5) (véase el párrafo 26).

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

1. Efectos de las radiaciones atómicas (P.75).
2. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.76).
3. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.77).
4. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.78).
5. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.79).
6. Cuestiones relativas a la información (P.80).
7. Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.81).
8. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos (P.82).
9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.83).
10. Informe del Consejo Económico y Social (capítulo VII, sección D) (P.12) (para más detalles, véase el párrafo 82).
11. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos (P.84).
12. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India (P.85).
13. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.19) (véase el párrafo 83).
14. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (P.5) (véase el párrafo 26).

Segunda Comisión

1. Cuestiones de política macroeconómica (P.86):
 - a) Comercio internacional y desarrollo;
 - b) Productos básicos;
 - c) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - d) La crisis de la deuda externa y el desarrollo;
 - e) El sistema financiero internacional y el desarrollo;
 - f) Preparativos de la Reunión Ministerial Internacional sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito.

2. Cuestiones de política sectorial (P.87):
 - a) Cooperación para el desarrollo industrial;
 - b) Negocios y desarrollo;
 - c) Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen.
3. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (P.88):
 - a) Aplicación de la Declaración sobre la cooperación económica internacional, en particular la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - b) Integración de las economías en transición en la economía mundial;
 - c) Cultura y desarrollo;
 - d) Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación.
4. Medio ambiente y desarrollo sostenible (P.89):
 - a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución;
 - b) Estrategia Internacional para la reducción de los desastres;
 - c) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - d) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;
 - e) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - f) Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
5. Actividades operacionales para el desarrollo (P.90) (véase el párrafo 93).
6. Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (P.91).
7. Formación profesional e investigación (P.92):
 - a) Universidad de las Naciones Unidas;
 - b) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigación.
8. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales (P.93).
9. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social (P.94).

10. Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo (P.95).
11. Globalización e interdependencia (P.96).
12. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y en el vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.97).
13. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (P.98).
14. Informe del Consejo Económico y Social (capítulos I a V, capítulo VII, secciones A a H, y capítulo IX) (P.12)¹².
15. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (P.5) (véase el párrafo 26).

Tercera Comisión

1. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.99).
2. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (P.100) (véase el párrafo 92).
3. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (P.101).
4. Prevención del delito y justicia penal (P.102).
5. Fiscalización internacional de drogas (P.103).
6. Adelanto de la mujer (P.104) (véase el párrafo 93).
7. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (P.105).
8. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.106).
9. Promoción y protección de los derechos del niño (P.107).

¹² Los siguientes capítulos del informe del Consejo Económico y Social serían remitidos también a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y a las Comisiones Tercera y Quinta según se indica a continuación (para más detalles, véase el párrafo 82):

- | | | |
|----|---|---|
| a) | Capítulos I, VII (secciones B y C) y IX | Comisiones Tercera y Quinta |
| b) | Capítulos III, V y VII (sección A) | Tercera Comisión |
| c) | Capítulo VII (sección D). | Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) |

10. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (P.108).
11. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.109):
 - a) Eliminación del racismo y la discriminación racial;
 - b) Aplicación y seguimiento cabales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
12. Derecho de los pueblos a la libre determinación (P.110).
13. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.111):
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación y seguimiento cabales de la Declaración y Programa de Acción de Viena;
 - e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
14. Informe del Consejo Económico y Social (capítulos I y III a V, capítulo VII, secciones A a C e I y capítulo IX) (P.12)¹³.
15. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (P.5) (véase el párrafo 26).

Quinta Comisión

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.112):
 - a) Naciones Unidas;
 - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
 - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;

¹³ Los siguientes capítulos del informe del Consejo Económico y Social serían remitidos también a las Comisiones Segunda y Quinta según se indica a continuación (para más detalles, véase el párrafo 82):

- a) Capítulos I, VII (secciones B y C) y IXComisiones Segunda y Quinta
- b) Capítulos III, V y VII (sección A)Segunda Comisión

- f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;
 - j) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;
 - k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos;
 - l) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991;
 - m) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.
2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.113).
 3. Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (P.114).
 4. Planificación de programas (P.115).
 5. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (P.116).
 6. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (P.117).
 7. Plan de conferencias (P.118).
 8. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.119).
 9. Gestión de los recursos humanos (P.120).
 10. Dependencia Común de Inspección (P.121).
 11. Régimen común de las Naciones Unidas (P.122).
 12. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (P.123).
 13. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (P.124).
 14. Administración de justicia en las Naciones Unidas (P.125).
 15. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.126).

16. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.127).
17. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.128).
18. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.129):
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
19. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (P.130).
20. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental y de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (P.131).
21. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (P.132).
22. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (P.133).
23. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.134):
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
 - b) Otras actividades.
24. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (P.135).
25. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (P.136).
26. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.137).
27. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (P.138).
28. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (P.139).
29. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.140).
30. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (P.141).
31. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (P.142).
32. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (P.143).

33. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (P.144).
34. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (P.145).
35. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (P.146).
36. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (P.147).
37. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (P.148).
38. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (P.149).
39. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil (P.150).
40. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (P.151).
41. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (P.152).
42. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (P.153).
43. Informe del Consejo Económico y Social (capítulo I, capítulo VII, secciones B y C, y capítulo IX) (P.12)¹⁴.
44. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17)¹⁵:
 - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - d) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
 - e) Comisión de Administración Pública Internacional:
 - i) Nombramiento de miembros de la Comisión;
 - ii) Designación del Presidente y el Vicepresidente de la Comisión.
45. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (P.5) (véase el párrafo 26).

¹⁴ Los siguientes capítulos del informe del Consejo Económico y Social serían remitidos también a las Comisiones Segunda y Tercera según se indica a continuación (para más detalles, véase el párrafo 82):

Capítulos I, VII (secciones B y C) y IX Comisiones Segunda y Tercera.

¹⁵ Para los subtemas f) a i), véase “Sesiones plenarias”, tema 16.

Sexta Comisión

1. Estado de los Protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (P.154).
 2. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (P.155).
 3. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (P.156).
 4. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones (P.157).
 5. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 54° período de sesiones (P.158).
 6. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (P.159).
 7. Establecimiento de la Corte Penal Internacional (P.160).
 8. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.161).
 9. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (P.162).
 10. Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado (P.163).
 11. Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción (P.164).
 12. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral (P.165).
 13. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a Asociados para la Población y el Desarrollo (P.166).
 14. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Banco Asiático de Desarrollo (P.167).
 15. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias (P.168).
 16. Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo (P.22):
 - h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria.
 17. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (P.5) (véase el párrafo 26).
-